



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“19. SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2021.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta del expediente tramitado Núm. EXSU2021000005 y EXSU2021000006 en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 21 de septiembre de 2021, aprobó la Convocatoria y las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en el ámbito de actuación del Plan de Acogida y Cohesión Social de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado de la ciudad de Alicante para el año 2021.

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 189, de fecha 4 de octubre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron 23 entidades/asociaciones las que presentaron documentación solicitando participar en la referida Convocatoria.

EXPTE	ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	N.º Registro Entrada	COSTE	SOLICITA
1	AIPEA (Asoc. Inmigrantes Países Europa del Este)	Acciones en materia de primera acogida y cohesión social dirigidos a población ruso parlante en Alicante	G53878781	E2021113426	23.710,00 €	8.000,00 €



EXPT	ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	N.º Registro Entrada	COSTE	SOLICITA
2	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	Surco: Acciones formativas para la inclusión social de personas migrantes	R03004001	E2021117606	34.348,31 €	7.563,17 €
3	FISAT (Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás)	Alraso: programa para la acogida, convivencia e interculturalidad	G98076243	E2021120637	50102,49 €	15.000,00 €
4	SIPV (Solidaridad Internacional del País Valenciano)	Movilizarte: La Comunidad actúa por un desarrollo sostenible, feminista e intercultural	G03781580	E2021123478 E2021123497 E2021123674	31.252,27 €	15000,00 €
5	ASFE (Arquitectura sin Fronteras)	Asertos: Inclusión población migrante a través de barrios vulnerados	G60192614	E2021124025	39.000,00 €	15.000,00 €
6	MONJOVE (Asoc. para la Solidaridad y la Cooperación)	Proyecto Maloca: Servicio orientación integral, recurso socio jurídico, psicosocial y formativo.	G54230933	E2021125367	17.500,00 €	14.000,00 €
7	ACULCO	MÓN: Alicante Solidaria VI Fase	G80502933	E2021122802 E2021122754	23.129,93 €	15.000,00 €
8	AMASVE (Asociación de Mujeres por la alianza sociocultural Venezuela-España)	Mujeres en Acción: Proyecto de acompañamiento, integración social y orientación laboral para mujeres migrantes.	G54517826	E2021125379	12.100,00 €	10.000,00 €
9	ASOCIACIÓN INMIGRANTES CASA RUSIA ALICANTE	Atención día a día en la Asociación	G54682794	E2021120759	12.149,87 €	8.504,90 €
10	Radio ECCA Fundación Canaria	Creando alternativas de formación y empleabilidad para mujeres migrantes.	G35103431	E2021121031	14.136,87 €	11.221,49 €
11	ASTI (Asoc. Solidaridad Trabajadores Inmigrantes)	Servicio atención socio-jurídica en materia de extranjería en el municipio de alicante	G53806576	E2021116132	27.076,43 €	15.000,00 €
12	ADDA (Asoc. Ayuda a la Dona)	Atención y orientación psicológica a mujeres inmigrantes.	G54000435	E2021122315	5.212,92 €	4.118,20 €
13	ANMAG	Empoderamiento de la mujer inmigrante: Integración en la sociedad a través lengua y empleo	G54874581	E2021120615	28.389,11 €	15.000,00 €
14	FUNDACIÓN CEPAIM	Avanzando en clave femenina	G73600553	E2021120675 E2021120684 E2021120698	18.750,00 €	15.000,00 €
15	ARIPI	Integrar educando a 2das generaciones de la migración rumana INTEDU2GE)	G53956504	E2021120227	4.270,00 €	3.416,00 €
16	ASIVEN	Asiven te atiende	G54567391	E2021120218	18.000,00 €	15.000,00 €
17	INPAVI (Integración para la Vida)	Programa Joven Valor: acompañamiento, promoción y participación para jóvenes inmigrantes.	G92499078		25.000,00 €	15.000,00 €
18	MÉDICOS DEL MUNDO	Acogida a personas migrantes residentes en Alicante	G79408852	E2021120666	44.323,00 €	15.000,00 €
19	EMIDI	Emidi Acoge: Estoy aquí y ahora qué hago??	G54471396	E2021120753	20.000,00 €	15.000,00 €
20	CASA OBERTA	Hacia la emancipación para la inserción de la juventud migrada acogida en Casa Oberta	G53044970	E2021118621	14.600,00 €	11.680,00 €
21	ADAP (Asoc. Dominicanos en Alicante)	ADAP incluye	G54454186	E2021120367	18.000,00 €	15.000,00 €
22	ASOC. INICIATIVA APOYO MINORÍAS SOCIALES	Formación de Niñ@s migrantes Fornima Sports	G54827951	E2021120332	18.500,00 €	14.800,00 €
23	CRUZ ROJA	Acogida e integración de personas migradas en Alicante y sensibilización sobre la diversidad cultural	Q2866001G	E2021119980	24.946,28 €	15.000,00 €

La Comisión Técnica de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes de conformidad



Código Seguro de Verificación: c51b1bf0-c923-4ddf-9247-b76b413d52cc
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13676162
 Fecha de impresión: 07/02/2022 12:22:53
 Página 3 de 10

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/02/2022 11:49

con los criterios de valoración que se determinan en la BASE QUINTA, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplían todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

De conformidad con lo hasta ahora expuesto, con fecha 18 de noviembre 2021, la Comisión Evaluadora constituida al efecto realizó la valoración correspondiente de conformidad con los criterios recogidos en la Base QUINTA de las Reguladoras de la Convocatoria y posteriormente proceder al reparto del crédito asignado en la Convocatoria entre los proyectos con más puntuación hasta agotar el crédito disponible. Obra en el expediente acta de la sesión celebrada a tal efecto.

Conforme a lo dispuesto en la ya citada Base NOVENA de las Reguladoras de la Convocatoria, tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión Evaluadora y de conformidad con el acta de la sesión celebrada a tal efecto, se formuló **Propuesta de Resolución Provisional** con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, resultante de la aplicación de los criterios de valoración y el cálculo del importe de la subvención de conformidad con las Bases QUINTA y SEXTA. Dicha propuesta, que estuvo expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 10 días a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, no se presentaron alegaciones.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Comisión Técnica de Evaluación, propuso mediante **Propuesta de Resolución Provisional** de fecha 24 de noviembre de 2021, los siguientes acuerdos:

"Primero.- Excluir de la Convocatoria los siguientes proyectos:

EXPTE	ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
8	AMASVE Asociación de Mujeres por la alianza sociocultural Venezuela-España.	Mujeres en Acción: Proyecto de acompañamiento, integración social y orientación laboral para mujeres migrantes.	G54517826	Base 3ª.19. No haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración.
9	ASOCIACIÓN INMIGRANTES CASA RUSIA ALICANTE	Atención día a día en la Asociación	G54682794	Base 3ª.19. No haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración.
15	ARIPI	Integrar educando a 2das generaciones de la migración rumana (INTEDU2GE)	G53956504	Base 3ª.19. No haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración.
16	ASIVEN	Asiven te atiende	G54567391	Base 3ª.19. No haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración.
17	INPAVI (Integración para la Vida)	Programa Joven Valor: acompañamiento, promoción y participación para jóvenes inmigrantes.	G92499078	Base 7ª. No haber presentado la solicitud a través de la Sede Electrónica.
20	CASA OBERTA	Hacia la emancipación para la inserción de la juventud migrada acogida en Casa Oberta	G53044970	Base 3ª.19. No haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración.

Segundo.- Conceder la cuantía de la subvención que se relacionan a continuación a los nueve (9) proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00.-€) según la presente convocatoria, teniendo en cuenta el importe máximo de la ayuda económica a conceder por proyecto aprobado será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) y que dicha subvención en ningún caso excede el 80% del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades



solicitadas por los interesados de la siguiente manera:

ENTIDAD	POSICIÓN	EXPTE	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	CRÉDITO TOTAL 110.000,00 €
ACULCO	1	7	98,50	15.000,00 €	15.000,00 €	95.000,00 €
MEDICOS DEL MUNDO	2	18	97,00	15.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
SIPV	3	4	94,00	15.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
ADDA	4	12	87,00	4.118,20 €	4.118,20 €	60.881,80 €
CRUZ ROJA	5	23	84,00	15.000,00 €	15.000,00 €	45.881,80 €
RADIO ECCA	6	10	83,50	11.221,49 €	11.221,49 €	34.660,31 €
FISAT	7	3	83,00	15.000,00 €	15.000,00 €	19.660,31 €
ASTI	8	11	82,50	15.000,00 €	15.000,00 €	4.660,31 €
FUNDACIÓN CEPAIM	9	14	82,00	15.000,00 €	4.660,31 €	0,00 €
HIJAS CARIDAD	10	2	77,50			
ASFE	11	5	69,50			
MON JOVE	12	6	69,00			
EMIDI	13	19	66,00			
AIPEA	14	1	65,50			
ANMAG	15	13	60,50			
ADAP	16	21	59,50			
ONG INICIATIVAS	17	22	46,00			

El importe total de las citadas subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00.-€)

De conformidad con la Base 6ª de las Bases que rigen la presente convocatoria, si tras la adjudicación aún existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base 13ª, por la cantidad correspondiente del remanente.

Tercero.- Conceder a las entidades solicitantes un plazo de DIEZ DÍAS para el caso de que deseen formular **alegaciones** que deberán presentar en Sede Electrónica, del Registro General, y comunicar ese mismo día mediante correo electrónico a la dirección inmigracion@alicante.es, de forma obligatoria, en el plazo indicado al efecto, en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de resolución definitiva de concesión de las subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal, y notificarla a las entidades solicitantes."

Trascurrido el plazo establecido sin que las Entidades interesadas formularan alegaciones, se emitió Informe Técnico de fecha 9 de diciembre de 2021, y posteriormente se elevó a Junta de Gobierno Local el Acuerdo de **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2021, aprobado con fecha 15 de diciembre de 2021.**

Los Acuerdos adoptados fueron:

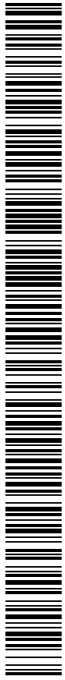


"Primero.- Excluir de la Convocatoria los siguientes proyectos:

EXPTTE	ENTIDAD	PROYECTO	C.I.F.	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
8	AMASVE (Asociación de Mujeres por la alianza sociocultural Venezuela-España)	Mujeres en Acción: Proyecto de acompañamiento, integración social y orientación laboral para mujeres migrantes.	G54517826	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración
9	ASOCIACIÓN INMIGRANTES CASA RUSIA ALICANTE	Atención día a día en la Asociación	G54682794	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración
15	ARIPI	Integrar educando a 2das generaciones de la migración rumana (INTEDU2GE)	G53956504	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en los apartados 5 y 7 de valoración
16	ASIVEN	Asiven te atiende	G54567391	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en los apartados 5 y 9 de valoración
17	INPAVI (Integración para la Vida)	Programa Joven Valor: acompañamiento, promoción y participación para jóvenes inmigrantes.	G92499078	BASE 7ª: no haber presentado la solicitud a través de Sede Electrónica
20	CASA OBERTA	Hacia la emancipación para la inserción de la juventud migrada acogida en Casa Oberta	G53044970	BASE 5ª: no haber obtenido puntuación suficiente en el apartado 9 de valoración

Segundo.- Conceder la cuantía de la subvención que se relacionan a continuación a los nueve (9) proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00.-€) según la presente convocatoria, teniendo en cuenta el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) y que dicha subvención en ningún caso excede el 80% del coste total del proyecto, atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados de la siguiente manera:

EXPTTE	ENTIDAD C.I.F.	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	CRÉDITO TOTAL 110.000,00 €
7	ACULCO ONG G80502933	1ª	98,50	15.000,00 €	15.000,00 €	95.000,00 €
18	MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	2ª	97,00	15.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
4	SIPV (Solidaridad Internacional País Valenciano) G03781580	3ª	94,00	15.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
12	ADDA G54000435	4ª	87,00	4.118,20 €	4.118,20 €	60.881,80 €
10	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	5ª	83,50	11.221,49 €	11.221,49 €	49.660,31 €
3	FISAT G98076243	6ª	83,00	15.000,00 €	15.000,00 €	34.660,31 €
11	ASTI G53806576	7ª	82,50	15.000,00 €	15.000,00 €	19.660,31 €



EXPTE	ENTIDAD C.I.F.	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	CRÉDITO TOTAL 110.000,00 €
14	FUNDACIÓN CEPAIM G73600553	9º	82,00	15.000,00 €	15.000,00 €	4.660,00 €
2	HIJAS DE LA CARIDAD R03004001	10º	77,50	7.563,17 €	4.660,31 €	0,00 €

El importe total de las citadas subvenciones asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00.-€)

De conformidad con la Base SEXTA de las Bases que rigen la presente convocatoria, si tras la adjudicación aún existiera un remanente que no alcanzara a financiar un proyecto completo se le solicitará a la entidad correspondiente que presente una reformulación del proyecto conforme a lo establecido en la Base DECIMOTERCERA, por la cantidad correspondiente del remanente.

Tercero.- La Entidad resultante "Hijas de la Caridad", cuyo importe de la subvención a conceder es inferior a lo solicitado, deberá presentar en un plazo de DIEZ DÍAS la reformulación de su solicitud a través de la Sede Electrónica del Registro General, y comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección inmigracion@alicante.es, en el plazo indicado al efecto.

*Dicha formulación será presentada adaptando el proyecto y su presupuesto. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar y que deberá formularse según el **modelo de "Reformulación" del Anexo XII.***

Cuarto.- Disponer el gasto por los importes indicados en el acuerdo anterior, cuya cuantía total asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (**110.000,00.-€**) con cargo a la aplicación nº 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal, distribuido como sigue:

- Un total de 55.000.- € con cargo a la aplicación nº 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal vigente.
- Un total de 55.000.- € con cargo a la aplicación nº 60-2317-48977 del Presupuesto Municipal de 2022.

Quinto.- Dejar constancia, que de conformidad con lo previsto en la Base DOUDÉCIMA de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, el abono de las subvenciones concedidas se realizará en 2 plazos, de la siguiente manera:

EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
1	ACULCO ONG G80502933	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
2	MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
3	SIPV (Solidaridad Internacional País Valenciano) G03781580	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
4	ADDA G54000435	4.118,20 €	2.059,10 €	2.059,10 €
5	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	11.221,49 €	5.610,74 €	5.610,74 €
6	FISAT G98076243	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €



EXPTTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
7	ASTI G53806576	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
8	FUNDACIÓN CEPAIM G73600553	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
9	HIJAS DE LA CARIDAD R0300400I	4.660,31 €	2.330,16 €	2.330,15 €

Sexto.- Las entidades beneficiarias deberán justificar los gastos para los que se han concedido estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base DECIMOCUARTA de las Bases Regulatorias de la presente convocatoria.

La justificación del gasto realizado con motivo del proyecto de actuación subvencionado se realizará en dos plazos, conforme a lo que a continuación se señala:

- **El primero del 50%**, como mínimo, del importe total de la subvención, teniendo como fecha límite **a los 6 meses de la fecha de inicio del Proyecto**, siempre que haya sido recepcionado el pago por la entidad beneficiaria al menos treinta días antes, en caso contrario se podrá presentar la documentación justificativa, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente del cobro del 1º abono de la subvención correspondiente al 50% de la misma.
- **El segundo del 50 %** hasta completar el 100% del importe total de la subvención, una vez finalizado el Proyecto teniendo como fecha límite a los **3 meses de la finalización**.

Los proyectos subvencionados deberán ser iniciados durante el año 2021 por un periodo continuado no superior a 12 meses.

Séptimo.- Notificar los acuerdos anteriores a las entidades beneficiarias, así como a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, y a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los debidos efectos, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Web Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Recepcionada la certificación correspondiente del referido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el órgano gestor se procedió al cumplimiento de los acuerdos de ejecución contenidos en el mismo, observándose un error material de transcripción en el acuerdo "SEGUNDO", el cual, al transformar el cuadro inicial en formato de Excel (imagen) a formato de Word, no incluyó en la posición 5ª a la Entidad CRUZ ROJA, y en consecuencia, se otorgó la subvención a la Entidad FUNDACIÓN CEPAIM (posición 9ª), y la facultad de reformular por el remanente a la Entidad HIJAS DE LA CARIDAD (posición 10ª).

En definitiva, debe procederse a la subsanación del error material observado con el siguiente resultado:

EXPTTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 110.000.-€
7	ACULCO ONG G80502933	1ª	98,50	15.000,00 €	15.000,00 €	95.000,00 €
18	MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	2ª	97,00	15.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €

Código Seguro de Verificación: c51b1bf0-c923-4ddf-9247-b76b413d52cc
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13676162
 Fecha de impresión: 07/02/2022 12:22:53
 Página 8 de 10

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/02/2022 11:49

EXPTTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 110,000.-€
4	SIPV (Solidaridad Internacional País Valenciano) G03781580	3ª	94,00	15.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
12	ADDA G54000435	4ª	87,00	4.118,20 €	4.118,20 €	60.881,80 €
23	CRUZ ROJA Q2866001G	5ª	84,00	15.000,00 €	15.000,00 €	45.881,80 €
10	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	6ª	83,50	11.221,49 €	11.221,49 €	34.660,31 €
3	FISAT G98076243	7ª	83,00	15.000,00 €	15.000,00 €	19.660,31 €
11	ASTI G53806576	8ª	82,50	15.000,00 €	15.000,00 €	4.660,31€
14	FUNDACIÓN CEPAIM G73600553	9ª	82,00	15.000,00 €	4.660,31 €	0.-€

Así mismo también se ha observado un error material de cálculo en la posición 6ª correspondiente al proyecto presentado por la Entidad RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, la cual solicita un importe de ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EURO CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.221,49 €), por lo que hay una diferencia de un céntimo en la tabla del acuerdo QUINTO, debiéndose proceder igualmente a su subsanación, quedando de la siguiente manera:

EXPTTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F.	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
5	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	11.221,49 €	5.610,74 €	5.610,75 €

Con arreglo al artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación de errores materiales existentes podrá realizarse por la Administración en cualquier momento del procedimiento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

La competencia para la aceptación y/o denegación de las alegaciones aducidas, las reformulaciones de las solicitudes a presentar y la subsanación de los errores padecidos corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en la presente convocatoria y legislación aplicable a la misma.

Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución del procedimiento se deberá notificar a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- La subsanación por error material del acuerdo SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021, resultando que la cuantía de la subvención de los nueve (9) proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito



disponible por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) según la presente convocatoria, teniendo en cuenta que el importe máximo de la subvención a conceder por proyecto aprobado será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) y que dicha subvención en ningún caso excede el 80% del coste total del proyecto, y atendiendo a las cantidades solicitadas por los interesados, es la que se relaciona a continuación:

EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F	POSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO 110.000.-€
7	ACULCO ONG G80502933	1ª	98,50	15.000,00 €	15.000,00 €	95.000,00 €
18	MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	2ª	97,00	15.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
4	SIPV (Solidaridad Internacional País Valenciano) G03781580	3ª	94,00	15.000,00 €	15.000,00 €	65.000,00 €
12	ADDA G54000435	4ª	87,00	4.118,20 €	4.118,20 €	60.881,80 €
23	CRUZ ROJA Q2866001G	5ª	84,00	15.000,00 €	15.000,00 €	45.881,80 €
10	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	6ª	83,50	11.221,49 €	11.221,49 €	34.660,31 €
3	FISAT G98076243	7ª	83,00	15.000,00 €	15.000,00 €	19.660,31 €
11	ASTI G53806576	8ª	82,50	15.000,00 €	15.000,00 €	4.660,31 €
14	FUNDACIÓN CEPAIM G73600553	9ª	82,00	15.000,00 €	4.660,31 €	0.-€

Segundo.- La Entidad resultante “**FUNDACIÓN CEPAIM**”, cuyo importe de la subvención a conceder es inferior a lo solicitado, deberá presentar en un plazo de DIEZ DÍAS la reformulación de su solicitud a través de la Sede Electrónica del Registro General, y comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección inmigracion@alicante.es, en el plazo indicado al efecto.

Dicha formulación será presentada adaptando el proyecto y su presupuesto. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar y que deberá formularse según el **modelo de “Reformulación” del Anexo XII**.

Tercero.- La subsanación del abono de las subvenciones concedidas que se realizará en 2 plazos de conformidad con lo previsto en la Base DOUDÉCIMA de las Bases Regulatorias de la Convocatoria, de la siguiente manera:

EXPTE	ENTIDAD BENEFICIARIA C.I.F.	POSICIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	PRIMER PAGO 50% 2021	SEGUNDO PAGO 50% 2022
23	CRUZ ROJA Q2866001G	5ª	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
5	Radio ECCA Fundación Canaria G35103431	6ª	11.221,49 €	5.610,74 €	5.610,75 €
8	FUNDACIÓN CEPAIM G73600553	9ª	4.660,31 €	2.330,15 €	2.330,16 €



Código Seguro de Verificación: c51b1bf0-c923-4ddf-9247-b76b413d52cc
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_13676162
Fecha de impresión: 07/02/2022 12:22:53
Página 10 de 10

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/02/2022 11:49

Cuarto.- Requerir a la Entidad FUNDACIÓN CEPAIM para que proceda al reintegro de la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €) indebidamente percibida en fecha 18 de enero del presente año, a cuyo efecto se acompaña **carta de pago** para que realice su abono en los plazos del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apercibiéndole que en caso de no efectuarse el citado ingreso en período voluntario de pago se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio para su cobro en período ejecutivo.

Quinto.- Notificar los acuerdos anteriores a las entidades interesadas, a la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal, al objeto de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la página web municipal.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

En Alicante, a 4 de febrero de 2022

